RESOLUCIÓN I.M Nº 7812/2019.-

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLANO DE CONSTRUCCIÓN DE MEJORAS Y CAMINERO - SECTOR LETRAS CORPÓREAS.

Piribebuy, 13 de noviembre del 2019.

VISTO: El proyecto de construcción de mejoras y caminero en el sector de las letras corpóreas (ROHAYHU PIRIBEBUY) de la ciudad de Piribebuy. ----------

CONSIDERANDO: el plano y planilla de construcción de mejoras y caminero en el sector de las letras corpóreas (ROHAYHU PIRIBEBUY) de la ciudad de Piribebuy, elaborado por el Arquitecto Jorge Vergara, proyecto a ser ejecutado por la Municipalidad de Piribebuy.------

Que, por **Resolución de la Junta Municipal N° 844/2018** POR LA CUAL SE DEVUELVEN A LA INTENDENCIA MUNICIPAL LOS EXPEDIENTES DE PEDIDOS DE APROBACIÓN DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, en cuyo considerando se menciona que no existe Ordenanza que reglamente dicha actividad, por lo que mientras se subsane dicha deficiencia la Junta cree conveniente aprobar dicha Resolución vía administrativa.----------

Que de acuerdo al Artículo 51 de la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10, son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; y en concordancia con el inciso u) del mismo artículo, efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales.----------

Que, **el Art. 235** de la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10 del **RÉGIMEN GENERAL DE CONSTRUCCIONES** dispone: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar, o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º. APROBAR EL PLANO DE CONSTRUCCIÓN DE MEJORAS Y CAMINERO - SECTOR LETRAS CORPÓREAS.----------

Art. 2º. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido archivar.---------

Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria General

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal